



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR ACEITUNO, CARRERA Y
COMPAÑÍA LIMITADA.

ALGARROBO,
DECRETO N°

17 MAR 2023
07.43



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros. 544 de fecha 15.03.2023 y 546 de Fecha 17.03.2023, emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 02706 de fecha 13.03.2023, emitida por Cultura de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere servicio de catering para Artistas y Grupos Folclóricos que se presentarán en Fiesta Costumbrista San José programada para el día Sábado 18 de Marzo.-
- Que por medio de solicitud de pedido N° 1616 de fecha 17.03.2023, emitida por oficina de Comunicaciones, requiere servicio de cóctel para treinta personas, para inauguración de nueva oficina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ubicada en el Taller Municipal.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación, y considerando que ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 artículo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 169,40 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Aceituno, Carrera y Compañía Ltda., Rut N° 76.936.057-3 con domicilio en Los Cóndores #1834, Llole, San Antonio, para que este provea servicio de catering para Artistas y Grupos Folclóricos que se presentarán en Fiesta Costumbrista San José programada para el día Sábado 18 de Marzo, de acuerdo a requerimiento de Cultura y cóctel para treinta personas, para inauguración de nueva oficina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ubicada en el Taller Municipal, de acuerdo a requerimiento de Comunicaciones.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 1.304.240.- (un millón trescientos cuatro mil doscientos cuarenta pesos) Impuestos incluidos.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-01-001, "PARA PERSONAS", correspondiente al Presupuesto Municipal 2023.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/ PMM/U.C/ mcs
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	17 MAR 2023
FECHA SALIDA:	17 MAR 2023
OBSERVACIÓN N°	